

Convocatoria de subvenciones para la adquisición de armarios inteligentes para municipios de menos de 2000 habitantes. Anualidad 2023.

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de armarios inteligentes para municipios de menos de 2000 habitantes, de acuerdo con las bases específicas reguladores aprobadas por el Pleno de la Diputación en la sesión del 20 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona (BOPG) número 248, de 30 de diciembre de 2022.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria.

El importe total destinado a la convocatoria es de 30.000,00€. La aplicación presupuestaria se carga al crédito presupuestario y el importe son los que se detallan a continuación:

<i>Aplicación presupuestaria (anualidad 2023)</i>	<i>Importe</i>
250/4300/7620100 Ayudas a ayuntamientos adquisición armarios inteligentes	30.000,00 €

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuada y suficiente en el momento de la resolución del otorgamiento.

Con la finalidad de atender una mayor número de solicitudes de subvención o otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito se puede ampliar con una cantidad adicional de como máximo el 25%, derivada de la modificación del crédito consignado.

La efectividad de la cantidad adicional estará condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito correspondiente, previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.

Discrecionalmente, el órgano competente para la concesión puede dejar desierta la concesión o no utilizar todo el crédito total previsto.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria al BOP.

Cada petitionerio puede presentar una única solicitud mediante el modelo normalizado, disponible en el web de la Diputación (www.ddgi.cat/subvencions), acompañado de la documentación que prevén las bases reguladores. Las solicitudes, debidamente rellenadas, han de estar firmados digitalmente por la persona interesada o por la que represente legalmente la entidad. Se han de utilizar los sistemas de firma electrónica aceptados por la Diputación de Girona, que se especifican en <https://seu.ddgi.cat>.

4. Importe de las subvenciones

Se subvencionarán las actuaciones de acuerdo con el orden de puntuación que se haya obtenido, con un máximo de 1.500,00€ por solicitud, hasta finalizar el crédito destinado a esta convocatoria. El porcentaje máximo a otorgar será del 90% del presupuesto elegible.

5. Ámbito temporal de las acciones subvencionables

Se subvencionarán las adquisiciones realizadas entre el 1 de noviembre de 2022 y el 31 de octubre de 2023.

6. Criterios de valoración

Se valorarán exclusivamente las solicitudes que se adecúen al objeto de la convocatoria y que cumplan todos los requisitos establecidos. Las solicitudes que no se adecúen serán excluidas.

Solo se tendrá en cuenta la documentación que conste en el expediente en el momento de la valoración de la subvención. Las entidades tendrán que enviar el formulario normalizado debidamente rellenado y la documentación específica en el punto "Procedimiento de presentación de las solicitudes".

En ningún caso no se subvencionará una petición de carácter general.

Las subvenciones se otorgarán a los solicitantes que obtengan la mayor valoración una vez aplicados los criterios objetivos que se determinen en este punto. La Comisión Evaluadora puntuará hasta un máximo de 1000 puntos la solvencia de los proyectos de acuerdo con los criterios siguientes, que la entidad solicitante tendrá que acreditar con el formulario normalizado de solicitud:

Criterio 1: Aprovechamiento del armario (hasta 10 puntos)

El ayuntamiento tienen prevista alguna actuación para que el armario lo haga servir el mayor número de personas posibles (ciudadanos, empresas, entidades, etc...) En el formulario, se tendrá que detallar las actuaciones previstas.

Criterio 2: Ubicación del armario (hasta 20 puntos)

El ayuntamiento dispone de un espacio que reúne las condiciones óptimas de instalación del dispositivo: con video vigilancia, con conexión a la red eléctrica, protegido bajo un techo... (Como un pabellón Deportivo o un edificio similar).

Criterio 3: Mantenimiento (hasta 20 puntos)

El ayuntamiento ha previsto el gasto de mantenimiento del dispositivo para los próximos 5 años, o bien tiene previsto adquirir un dispositivo que no requiera gastos de mantenimiento.

Criterio 3: Población (hasta 40 puntos)

- Entre 1.500 y 2.000 habitantes: 10 puntos
- Entre 1.000 y 1.500 habitantes: 20 puntos
- Entre 500 y 1.000 habitantes: 30 puntos
- Menos de 500 habitantes: 40 puntos

Criterio 4: Entidades adheridas a la plataforma de comercio de la Diputación «Comercio a casa - A casa en un clic» (hasta a 10 puntos)

En el momento de presentar la solicitud, la base de datos de la plataforma tendrá que disponer, como mínimo:

1. De un negocio para cada 100 habitantes al portal de la entidad solicitante.
2. De un producto para cada 100 habitantes al portal de la entidad solicitante.

La puntuación mínima requerida para otorgar las subvenciones ha de ser superior a 50 puntos.

7. Plazo de resolución, notificación y justificación

7.1. Plazo de resolución

El plazo para resolver la convocatoria es el que determinen las bases, a contar des de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso que hayan transcurridos el plazo sin que haya una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

7.2. Plazo de notificación

La resolución se notificará de manera individualizada a todos los beneficiarios, tal como prevé el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y también a los peticionarios la solicitud de los cuales se haya desestimado, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar des de la fecha de adopción del acuerdo.

7.3. Plazo de justificación

La justificación de la realización de la actuación se puede formalizar des de la finalización de la actividad hasta el 15 de noviembre de 2023.

8. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el juzgado contencioso administrativo de Girona, en el plazo de 2 meses a contar des del día siguiente de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer un recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputación de Girona, en el plazo de un mes a contar des del día siguiente de la notificación.

9. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón electrónico y en el sitio web de la Diputación y, de acuerdo con lo prevé el artículo 17.3 b de la Ley 38/2003, general de subvenciones, se publicará en el BOPG junto con el extracte.

La convocatoria resta condicionada con el hecho que no se presenten alegaciones con las bases específicas, la estimación de las cuales haya de comportar un cambio en sus determinaciones.